

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Autorización Paralelismo soterrado en Ruta 7, Camino Coyhaique - Balmaceda Km 31, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 19 ENE 2016

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 3792 del 2008, Resolución Exenta DV N° 806 del 2011, Resolución Exenta DV N° 913 del 2011 y Resolución Exenta DV N° 6219 del 2014.

CONSIDERANDO : La solicitud de la Sra. Ester Araneda Cruces, Rut: 9.956.266-8, para realizar **"Paralelismo soterrado en Ruta 7, Coyhaique - Balmaceda Km 31"**, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén, mediante carta S/N° del 5.01.2016, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 0069/

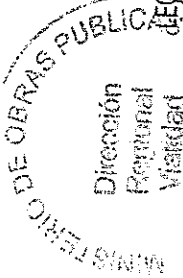

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a la Sra. Ester Araneda Cruces, Rut: [REDACTED] domiciliada en el sector El Blanco, dueña del Lote G, inscrito a fojas 424 vta. N° 289 del Registro de Propiedades de Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique, para realizar **"Paralelismo soterrado en Ruta 7, Coyhaique - Balmaceda Km 31"**, en el marco de la ejecución del Proyecto de Riego y Drenaje Programa PEDZE INDAP Región de Aysén, con instalación de tubería de 1 pulgada de diámetro por aproximadamente 275 m. en faja fiscal a 0.50 m. del cerco y a una profundidad de 1.20 m., Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

2.- Los trabajos de construcción del Paralelismo deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Sra. Ester Araneda Cruces

- 3.- Durante toda la ejecución de las obras, la Sra. Ester Araneda Cruces deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINTRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.
- 4.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.
- 5.- Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Noviembre 2013 de la Dirección de Vialidad.**
- 6.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del **Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 672572064) (email: yerko.moncada@mop.gov.cl).**
- 7.- La Sra. Ester Araneda Cruces deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.
- 8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coinciden exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Sra. Ester Araneda Cruces a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.
- 9.- La Sra. Ester Araneda Cruces deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de seis meses desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.
- 10.- La Sra. Ester Araneda Cruces, previo a la recepción de la obra, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la faena.
- 11.- En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar el Paralelismo. El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por la Sra. Ester Araneda Cruces o quién tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos.

12.- La Sra. Ester Araneda Cruces deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
REGION AYSÉN

LEONARDO OSVALDO GARCIA GODOY
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE AYSÉN


LGG/BB/YMY/YMY
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (Sra. Ester Araneda Cruces, Fono: 66639580)
- Jefe Depto. de Proyectos
- Jefe Depto. de Contratos
- Jefe Depto. de Conservación
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- Oficina de Partes y Archivo.

